CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	**CONV-LEB-RE-013-2026**	**FECHA:**	**17-JUL-2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER		
NIT:	890206110-7		
ASOCIADO:	**FUNDACIÓN SAYAL35**		
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 901.125.098-7		
VALOR	CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($111.200.000), de los cuales el Municipio de Lebrija aportará hasta el 84%, equivalente a NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($93.408.000), y la ESAL aportará como mínimo el 16%, equivalente a DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($17.792.000)		
PLAZO:	El plazo de ejecución del convenio será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		

Entre el **MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER**, a través de **FREDY RAÚL CALA AYALA,** mayor de edad, vecino (a) de Lebrija, Santander, identificada (o) con la cédula de ciudadanía Nro. 91.537.851 expedida en Bucaramanga, quien obra en su condición de Secretario de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Lebrija, tal como consta en el decreto de nombramiento No. 008 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión No. 007 del 2024 delegado(a) para ejercer las funciones propias de la contratación estatal y como ordenador (a) del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 001 de 2023, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra **FUNDACIÓN SAYAL35**, identificado con NIT. 901.125.098-7, Representado Legalmente por OSCAR DAVID TORRES HERRERA – CC. 1.099.371.504 de Lebrija, quien se denominará el **ASOCIADO** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:

“ESTABLECER UNA ALIANZA SOLIDARIA ENTRE EL MUNICIPIO DE LEBRIJA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA NACIONAL SUPÉRATE, CONTRIBUYENDO ASÍ A SU DESARROLLO INTEGRAL Y A LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS”

2. ALCANCE DEL OBJETO:

Para facilitar la participación de niños, niñas y adolescentes en las actividades del Programa Nacional Supérate, el ASOCIADO ejecutará el objeto conforme a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios que se relacionan a continuación:

Nota: Es preciso aclarar que la ejecución del presupuesto está sujeta a la eventual clasificación de los deportistas del municipio de Lebrija a las fases de núcleos, provincial y/o departamental, constituyendo una condición futura e incierta, sujeta a los resultados deportivos que se obtengan en la fase municipal; por tal razón, las obligaciones y erogaciones presupuestales asociadas a dichas fases posteriores (transporte, hidratación y alimentación) solo se causarán en la medida en que se concrete la clasificación correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y a los lineamientos que para tal efecto expida la Administración Municipal.

FICHA TÉCNICA JUEGOS SUPÉRATE					
ITEM	**FASE**	**DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES POR FASE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO (MESES)**	**CANT**
1	FASE 1 MUNICIPAL	DESPLAZAMIENTO DE LOS LOS NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS AL MUNICIPIO DE LEBRIJA DURANTE EL PERIODO DE LOS 4 DIAS QUE SE REALIZARA LA PROGRAMACION DE LOS JUEGOS SUPERATE. 30 PASAJEROS LEBRIJA - PORTUGAL (FASE MUNICIPAL) IDA Y VUELTA.	Servicio	5	4

		2	FASE MUNICIPAL	1	DESPLAZAMIENTO DE LOS LOS NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS AL MUNICIPIO DE LEBRIJA DURANTE EL PERIODO DE LOS 4 DIAS QUE SE REALIZARA LA PROGRAMACION DE LOS JUEGOS SUPERATE 30 PASAJEROS LEBRIJA - I. E. LA ESTACIÓN (FASE MUNICIPAL). IDA Y VUELTA.	Servicio	5	4
		3	FASE MUNICIPAL	1	DESPLAZAMIENTO DE LOS LOS NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LAS INTITUCIONES AL MUNICIPIO DE LEBRIJA DURANTE EL PERIODO DE LOS 4 DIAS QUE SE REALIZARA LA PROGRAMACION DE LOS JUEGOS SUPERATE 30 PASAJEROS LEBRIJA - I. E. LLANADAS (FASE MUNICIPAL). IDA Y VUELTA.	Servicio	5	4
		4	FASE MUNICIPAL	1	DESPLAZAMIENTO DE LOS LOS NIÑOS Y NIÑA DEPORTISTAS DE LAS INTITUCIONES AL MUNICIPIO DE LEBRIJA DURANTE EL PERIODO DE LOS 4 DIAS QUE SE REALIZARA LA PROGRAMACION DE LOS JUEGOS SUPERATE 30 PASAJEROS LEBRIJA - I. E. LA VICTORIA (FASE MUNICIPAL). IDA Y VUELTA	Servicio	5	4
		5	FASE MUNICIPAL	1	DESPLAZAMIENTO DE LOS LOS NIÑOS Y NIÑA DEPORTISTAS DE LAS INTITUCIONES AL MUNICIPIO DE LEBRIJA DURANTE EL PERIODO DE LOS 4 DIAS QUE SE REALIZARA LA PROGRAMACION DE LOS JUEGOS SUPERATE 30 PASAJEROS LEBRIJA - I. E. VANEGAS (FASE MUNICIPAL). IDA Y VUELTA.	Unidad	5	70
		6	FASE MUNICIPAL	1	ENTREGAR COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DURANTE LOS 4 DIAS DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS JUEGOS SUPERATE: EMPANADA DE POLLO, MIXTA O DE CARNE POR MINIMO 100 GRS. EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO. JUGO EN CAJA DE 200 ML O GASEOSA PET X 250 ML, SABORES VARIADOS O MALTA PET X 200ML. PUESTOS EN SITIO. SE	Unidad	5	30

			ENTREGAN EMPACADOS.			
7	FASE 1 MUNICIPAL		ENTREGAR COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ZONAS VEREDALES DURANTE LOS 4 DIAS DEL DESARROLLO DE LOS JUEGOS SUPERATE: PORCIÓN DE SOPA DE VERDURAS, 60 GRAMOS PORCIÓN DE ARROZ, UNA PORCIÓN DE PAPA YUCA O PLÁTANO, UNA PORCIÓN DE PROTEÍNA DE 220 GRAMOS (CARNE, POLLO PESCADO), UNA PORCIÓN DE ENSALADA Y UN BEBIDO DE 9 ONZAS, GASEOSA Y/O LIMONADA. PUESTOS EN SITIO. SE ENTREGAN EMPACADOS.	Unidad	5	320
8	FASE 1 MUNICIPAL		HIDRATACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS SUPÉRATE BOLSA DE AGUA DE 360 ML	Unidad	5	1300
9	FASE 1 MUNICIPAL		REALIZAR RECONOCIMIENTO A LOS DEPORTISTAS DE LOS DIFERENTES DEPORTES QUE EN LA FASE 1 MUNICIPAL QUEDARON GANADORES, MEDALLA METALICA EN MATERIALES EN SAMAC CON DIAMETRO DE 5CM Y 3MM DE ESPESOR MARCADA EN ADECIVO DE SEGURIDAD FULL COLOR CON LOS LOGOS DE LA INSTITUCION QUE SE REQUIERA CON FIGURA DEPORTIVA DE ALTO RELIEVE,CON CINTA UNICOLOR, LA MEDALLA ES ELABORADA EN ALEACIÓN DE COBRE ZINC, MAGNESIO Y ALUMINIO (MATERIAL NO TOXICO) (ORO, PLATA Y BRONCE)	Unidad	5	210
10	FASE 1 MUNICIPAL		REALIZAR RECONOCIMIENTO A LOS DEPORTISTAS DE LOS DIFERENTES DEPORTES QUE EN LA FASE 1 MUNICIPAL QUEDARON GANADORES TROFEO ESPECIAL ELABORADO EN FIGURAS PLASTICAS, CON BAÑO COLOR DORADO, PLATEADO Y BRONCEADO, ALTURA DE 8X6 CMS EN RELIEVE SOBRE BASE PLASTICA CUADRADA DE 5X5X6 CMS EN MADERA DE 5CMS,	Unidad	5	8

		CON LOGOS Y TEXTOS INSTITUCIONALES A COLOR, ALTURA TOTAL DE 25 CMS. MARCADA EN ADHESIVO DE SEGURIDAD A FULL COLOR			
11	FASE MUNICIPAL 1	RECURSO HUMANO CON EXPERIENCIA EN EL JUZGAMIENTO EN COMPETENCIAS DE VOLLEYBALL PARA JUEGOS SUPÉRATE.	Servicio	5	13
12	FASE MUNICIPAL 1	RECURSO HUMANO CON EXPERIENCIA EN EL JUZGAMIENTO EN COMPETENCIAS DE FÚTBOL SALA PARA JUEGOS SUPÉRATE.	Servicio	5	16
13	FASE MUNICIPAL 1	RECURSO HUMANO CON EXPERIENCIA EN EL JUZGAMIENTO EN COMPETENCIAS DE FÚTBOL DE SALÓN PARA JUEGOS SUPÉRATE.	Servicio	5	20
14	FASE MUNICIPAL 1	RECURSO HUMANO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS SUPERATE EN LA FASE MUNICIPAL 1 ACORDE A LA PROGRAMACIÓN DE LAS DISTINTAS DISCIPLINAS (VOLLEYBALL, BALONCESTO, FÚTBOL SALA, FÚTBOL DE SALÓN) EN LOS DISTINTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO	Servicio	5	8
15	FASE MUNICIPAL 1	RECURSO HUMANO CON EXPERIENCIA COMO ANOTADOR EN ENCUETROS DEPORTIVOS PARA LOS DIFERENTES ENCUETROS DEPORTIVOS DE LA FASE MUNICIPAL	Servicio	5	57
16	FASE MUNICIPAL 1	REALIZAR LA ACTIVIDAD DE APERTURA Y CLAUSURA DE LA FASE MUNICIPAL, QUE INCLUYE EL RECONOCIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS. SONIDO PROFESIONAL BÁSICO DURACIÓN JORNADA: HASTA 12 HORAS. SONIDO INTERMEDIO - PLANTA Y EQUIPO - INCLUYE PRESENTADOR - (2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE MINIMO 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, Y PERSONAL DE MONTAJE	Servicio	5	2

			REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO)			
	17	FASE 1 MUNICIPAL	REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA REALIZACION Y EL BUEN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS. BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN. BALON ESFERICO CON CUBIRTA DE CUERO O MATERIAL SINTETICO, SU SUPERFICIE EXTERIOR NO SERA BRILLANTE NI RESBALADIZA. CON UNA CIRCUNFERENCIA ENTRE 62 CM Y 64 CM Y UNA MASA ENTRE 400 GR Y 440 GR	Unidad	5	8
	18	FASE 1 MUNICIPAL	REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA REALIZACION Y EL BUEN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS. BALON DE FUTBOL SALA ESFÉRICO CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 65 CM A 67 CM CON UN PESO ENTRE 260 GR Y 280 GR Y UNA PRESION INTERIOR ENTRE 0,300 Y 0,325 KG/CM2. MATERIAL SINTETICO O CUERO	Unidad	5	3
	19	FASE 1 MUNICIPAL	REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA REALIZACION Y EL BUEN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACION Y EL BUEN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS. MALLA DE VOLEIBOL. UN(1) METRO DE ANCHO POR 9.50 METROS DE LARGO. HECHA EN MALLA A CUADROS DE 10 CENTIMEGROS POR CADA LADO. CON BORDE SUPERIOR Y UN BORDE INFERIOR CON UN CABLE FLEXIBLE CON AJUSTE A LA RED DE POSTES	Unidad	5	2
	20	FASE 1 MUNICIPAL	REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA REALIZACION Y EL BUEN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS MALLA DE ARCOS FÚTBOL DE SALÓN. TRES(3) METROS DE ANCHO	Unidad	5	3

		POR DOS(2) METROS DE ALTO. HECHA EN MALLA A CUADROS DE 5 CENTIMETROS POR CADA LADO.			
21	FASE 2 NUCLEOS	DESPLAZAMIENTO DE LOS LOS NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES A LOS DISTINTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER DURANTE EL PERIODO (SEMANA) DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE. IDA Y VUELTA	Servicio	5	10
22	FASE 2 NUCLEOS	ENTREGAR COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS ESTUDIANTES Y EQUIPO DE TRABAJO DURANTE LA SEMANA QUE SE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES DE LOS JUEGOS SUPERATE - FASE DE NÚCLEOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN: EMPANADA DE POLLO, MIXTA O DE CARNE POR MINIMO 100 GRS. EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO. JUGO EN CAJA DE 200 ML O GASEOSA PET X 250 ML, SABORES VARIADOS O MALTA PET X 200ML. PUESTOS EN SITIO. SE ENTREGAN EMPACADOS.	Unidad	5	210
23	FASE 2 NUCLEOS	ENTREGAR COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS PARTICIPANTES DURANTE LA SEMANA DEL DESARROLLO DE LOS JUEGOS SUPERATE FASE DE NÚCLEOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN: PORCIÓN DE SOPA DE VERDURAS, 60 GRAMOS PORCIÓN DE ARROZ, UNA PORCIÓN DE PAPA YUCA O PLÁTANO, UNA PORCIÓN DE PROTEÍNA DE 220 GRAMOS (CARNE, POLLO PESCADO), UNA PORCIÓN DE ENSALADA Y UN BEBIDO DE 9 ONZAS, GASEOSA Y/O LIMONADA. PUESTOS EN SITIO. SE ENTREGAN EMPACADOS.	Unidad	5	210
24	FASE 2 NUCLEOS	HIDRATACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS	Unidad	5	800

		SUPÉRATE BOLSA DE AGUA DE 360 ML			
25	FASE 2 NUCLEOS	DOTACIÓN PARA LOS DOCENTES DE LOS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE FUERON LOS GANADORES EN LA FSE 1 MUNICIPAL UNIFORME PARA LOS ENTRENADORES Y/O PROFESORES DE EDUCACION FISICA: CAMISA DEPORTIVA Y SUDADERA CON LOGOS INSTITUCIONALES	Unidad	5	20
26	FASE 2 NUCLEOS	DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE FUERON LOS GANADORES EN LA FSE 1 MUNICIPAL UNIFORME DE PRESENTACION: CAMISA TIPO POLO CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA LOS COMPETIDORES Y/O ESTUDIANTES DEPORTES INDIVIDUALES	Unidad	5	20
27	FASE 2 NUCLEOS	DOTACION PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LOS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE FUERON LOS GANADORES EN LA FASE MUNICIPAL 1 UNIFORME MASCULINO: PANTALONETA, CAMISETA Y MEDIAS DEPORTE VOLEIBOL.	Unidad	5	20
28	FASE 2 NUCLEOS	DOTACION PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LOS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE FUERON LOS GANADORES EN LA FASE MUNICIPAL UNIFORME FEMENINO: LICRA, CAMISETA Y MEDIAS DEPORTE VOLEIBOL.	Unidad	5	20
29	FASE 2 NUCLEOS	DOTACION PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LOS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE FUERON LOS GANADORES EN LA FASE MUNICIPAL PREJUVENIL JUVENIL FEMENINO Y MASCULINO UNIFORME: PANTALONETA, CAMISETA Y MEDIAS DEPORTE FUTBOL SALA.	Unidad	5	30
30	FASE 2 NUCLEOS	DOTACION PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LOS	Unidad	5	30

			DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE FUERON LOS GANADORES EN LA FASE MUNICIPAL PREJUVENIL Y JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO UNIFORME: PANTALONETA, CAMISETA Y MEDIAS DEPORTE FUTBOL SALON.			
	31	FASE 2 NUCLEOS	DOTACION PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LOS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE FUERON LOS GANADORES EN LA FASE MUNICIPAL UNIFORME: PANTALONETA, CAMISETA Y MEDIAS DEPORTE DE FUTBOL.	Unidad	5	20
	32	FASE 2 NUCLEOS	DOTACION PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS INSCRITOS PARA LA DISCIPLINA DE ATLETISMO. UNIFORME: PANTALONETA, CAMISETA Y MEDIAS.	Unidad	5	15
	33	FASE 2 NUCLEOS	RECURSO HUMANO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS SUPERATE EN LA FASE NÚCLEOS, EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, FASE QUE SE REALIZA EN DISTINTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE DICHA LOCALIDAD.	Servicio	5	10
	34	FASE 3 PROVINCIAL	DESPLAZAMIENTO DE LOS LOS NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANAS Y/O RURALES) AL ÁREA METROPOLITANA DURANTE EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE LEBRIJA (ZONA RURAL Y/O UBANA)-AL AREA METROPOLITANA (FASE PROVINCIAL 3) - AREA METROPOLITANA (FASE PROVINCIAL). IDA Y VUELTA.	Servicio	5	8
	35	FASE 4 DEPARTAMENTAL	DESPLAZAMIENTOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANAS Y/O RURALES) DE LEBRIJA AL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y MUNICIPIO DE LOS SANTOS DURANTE EL PERIODO (SEMANA)	Servicio	5	3

		DE PROGRAMACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPERATE. (FASE DEPARTAMENTAL)			
36	FASE 3 Y FASE 4	ENTREGAR COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DURANTE LAS SEMANAS QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES DE LOS JUEGOS SUPERATE - FASE PROVINCIAL Y DEPARTAMENTAL: EMPANADA DE POLLO, MIXTA O DE CARNE POR MINIMO 100 GRS. EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO. JUGO EN CAJA DE 200 ML O GASEOSA PET X 250 ML, SABORES VARIADOS O MALTA PET X 200ML. PUESTOS EN SITIO. SE ENTREGAN EMPACADOS.	Servicio	5	70
37	FASE 3 Y FASE 4	ENTREGAR COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DURANTE LAS SEMANAS QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES DE LOS JUEGOS SUPERATE - FASE PROVINCIAL : PORCIÓN DE SOPA DE VERDURAS, 60 GRAMOS PORCIÓN DE ARROZ, UNA PORCIÓN DE PAPA YUCA O PLÁTANO, UNA PORCIÓN DE PROTEÍNA DE 220 GRAMOS (CARNE, POLLO PESCADO), UNA PORCIÓN DE ENSALADA Y UN BEBIDO DE 9 ONZAS, GASEOSA Y/O LIMONADA. PUESTOS EN SITIO. SE ENTREGAN EMPACADOS.	Unidad	5	70
38	TODAS LAS FASES	COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DURANTE TODAS LAS FASES DE LOS JUEGOS SUPERATE 2026. PERFIL: PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONMICAS Y CONTABLES. CON UN POSGRADOS EN ADMINISTRACION Y/O FINANZAS. CON UN DIPLOMADO EN LOGISTICA Y UN MINIMO DE DOS(2) AÑOS COMO COORDINADOR EN EVENTOS DE ALTO IMPACTO. CON EXPERIENCIA ESPECIFICA DIFERENTE A LA GENERAL DE CINCO(5)	Servicio	5	1

		AÑOS COMO COORDINADOR TECNICO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE EVENTOS DEPORTIVOS			
39	TODAS LAS FASES	APOYO MEDICO FASE MUNICIPAL - PROFESIONAL EN ENFERMERIA CON CERTIFICADO DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA DONDE SE IDENTIFIQUE EL TALENTO HUMANO EN SALUD. CON UN CURSO DE SOPORTE VITAL AVANZADO-ACLS Y UN CURSO EN SEGURIDAD DEL PACIENTE CON UN MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE SEIS(6) MESES EN EQUIPOS BASICOS. ESTE PERFIL SE ENCAMINARA SE DICTAR UN CURSILLO CON CADA EQUIPO PARA LA PREVENCION DE LESIONES, ASESORAMIENTO EN HIDRATACIÓN Y MANEJO CORRECTO DE LA ALIMENTACION ANTES, DURANTE Y DESPUES DE UN ENCUENTRO DEPORTIVO. TEMARIO: EVALUACION FISICA BASICA, CONTROL NUTRICIONAL E HIDRATACIÓN, REVISION DE BOTIQUIN Y MATERIAL PREVENTIVO, EDUCACION Y SALUD MENTAL Y REVISION DE PROTOCOLOS DE URGENCIA.	Servicio	2	1

Anexo: Presupuesto y suma del aporte de la ESAL

El Asociado y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Asociado con la presentación de su propuesta.

3. PLAZO:	El plazo de ejecución del convenio será de **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio o ejecución del plazo del convenio; acta que se suscribirá una vez perfeccionado y legalizado el convenio, previa aprobación de las garantías del convenio y expedición del registro presupuestal.
4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a: 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el asociado haya prestado a ésta con base en el convenio. 2. Cancelar el valor total del convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio 4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del

	convenio 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo del mismo.
5. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO.	**OBLIGACIONES GENERALES** Además de la ejecución de las actividades indicadas en el alcance del objeto contractual y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, el ASOCIADO se compromete a cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y en consecuencia deberá: 1. Ejecutar el objeto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN de acuerdo con las disposiciones normativas de carácter Constitucional y legal, de orden Nacional y Territorial y de los lineamientos concertados y elaborados entre el Municipio y el ASOCIADO. 2. Cumplir con el objeto, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la propuesta formulada por el ASOCIADO, el convenio y los estudios previos. 3. Ejecutar el objeto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN suscrito, teniendo presente en todos sus actos los postulados previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política; y manteniendo en todo momento la autonomía técnica, administrativa y de competencias asignadas por la ley. 4. Presentar y suscribir con el supervisor del convenio designado por el Municipio todas las actas que llegaren a efectuarse en la ejecución del objeto del convenio. 5. Atender a cualquier llamado o instrucción que, con ocasión de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, haga el Municipio de Lebrija, a través del supervisor o el ordenador del gasto. 6. Rendir informe mensual parcial y uno final consolidado al Municipio de Lebrija, con relación a la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN y al cumplimiento de las obligaciones del mismo. 7. Cumplir en forma idónea la ejecución del convenio. 8. Verificar todas las especificaciones técnicas para su ejecución. 9. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 12. Llevar a cabo los Juegos Intercolegiados 2026 -Programa Nacional Supérate- en las distintas modalidades de los participantes inscritos en la fase municipal, y de acuerdo con los resultados, garantizar el desarrollo de las fases de núcleos, provincial y departamental para las delegaciones del Municipio de Lebrija. 13. Garantizar los desplazamientos rurales y/o intermunicipales de los participantes en los Juegos Intercolegiados 2026 en las fases municipal, núcleos, provincial y departamental del Municipio de Lebrija. 14. Garantizar el suministro de hidratación y complementos nutricionales de los participantes rurales (fase municipal) y de las delegaciones en las fases núcleos, provincial y departamental de los Juegos Intercolegiados 2026. 15. Garantizar el juzgamiento de las diferentes competencias que se desarrollen en el marco de los Juegos Intercolegiados 2026, conforme a los participantes inscritos en la fase municipal del Municipio de Lebrija. 16. Garantizar la dotación de los participantes y entrenadores en las fases de núcleos y provincial en el marco de los Juegos Intercolegiados 2026. 17. Otorgar reconocimiento y premiación a los participantes y ganadores de los Juegos Intercolegiados 2026 en la fase municipal del Municipio de Lebrija.

	6. VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El Municipio de Lebrija a través de la Secretaria de Desarrollo Social, estima el valor del convenio en la suma de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($111.200.000), de los cuales el Municipio de Lebrija aportará hasta el 84%, equivalente a NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($93.408.000), y la ESAL aportará como mínimo el 16%, equivalente a DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($17.792.000)**,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio. (VER ANEXO PROPUESTA ECONOMICA). Los recursos destinados para la ejecución del convenio provienen de recursos del presupuesto del Municipio de Lebrija se encuentran soportado en los CDP No. 05040001 de fecha 04 de mayo de 2026.
7. FORMA DE PAGO	El desembolso de los aportes del MUNICIPIO en favor de la ESAL se realizará mediante pagos parciales con corte al último día del mes, conforme la atención brindada a la población, previa presentación del informe de actividades realizadas, informe de supervisión, verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, acta de recibo y pago parcial; informes y actas que deberán ser revisadas y aprobadas por la supervisión del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para cada pago EL ASOCIADO deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El valor del presente CONVENIO DE ASOCIACION incluye todos los costos, gastos y emolumentos que implique la cabal legalización y ejecución del objeto contractual, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes, y pólizas a que hay lugar. **PARÁGRAFO TERCERO**: El asociado autoriza la retención de gravámenes de Orden Departamental y Municipal a que hubiese lugar. **PARÁGRAFO CUARTO**: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Asociado cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio. **PARÁGRAFO QUINTO**: El asociado autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO SEXTO:** El asociado deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

<table>
<tr><td></td><td>COSTOS INDIRECTOS.

Corresponderá al asociado la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios, de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta los gravámenes previstos en el estudio del sector.</td></tr>
<tr><td>8. GARANTÍAS</td><td>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Asociado deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Convenio de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Lebrija identificada con NIT 890.206.110-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del convenio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del convenio</td><td>Igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del convenio</td><td>Igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones sociales y parafiscales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del convenio</td><td>Igual al plazo del convenio y tres (03) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Asociado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Asociado, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del convenio
Objeto del convenio
Firma del representante legal del Asociado

</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Con ocasión de los riesgos del contrato, el municipio de Lebrija, exigirá el otorgamiento de una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista. La póliza debe además cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuente con un seguro propio con el mismo objeto y que el MUNICIPIO DE LEBRIJA, sea el asegurado. Solo puede ser amparada a través de un Contrato de Seguro. La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.

El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual no debe ser inferior a 200 SMLMV, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

El Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1.Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2.Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3.Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal. e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato sea modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.
El Asociado está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Asociado o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, de conformidad con el pliego de condiciones.
10. CAUSALES DE TERMINACIÓN	Este convenio se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto o de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por incumplimiento de una o varias actividades del alcance del objeto contractual. 3. Por suministrar información inexacta, falsa o que no corresponda con la realidad en el proceso de firma y en la

	ejecución del presente convenio imputable al asociado, previo pronunciamiento judicial al respecto y adelantamiento del proceso sancionatorio correspondiente 4. Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, previo agotamiento del proceso sancionatorio. 5. Por mutuo acuerdo de las partes.
11. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL ASOCIADO, el cual debe ser claro, expreso y exigible; previo requerimiento del supervisor por escrito y que EL ASOCIADO se haya negado o tardado en atender la actividad, EL MUNICIPIO impondrá multas diarias y sucesivas, equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) sobre el valor total del convenio, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL ASOCIADO** de su obligación de ejecutar el convenio, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL ASOCIADO**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL ASOCIADO**.
12. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO, debe pagar AL MUNICIPIO DE LEBRIJA, título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor tanto en sede administrativa como judicial, tercero interviniente, o llamado en garantía o con fines de repetición. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LEBRIJA adeude al Asociado con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil, la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. La presente clausula también se hará efectiva de manera automática si se hace efectiva una (01) multa o en el evento de desatenderse una (01) o más veces el cronograma adoptado para la entrega de la actividad patada en el cronograma y que corresponda al objeto y alcance del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO SEGUNDO: El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al Asociado con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13. SUPERVISOR	El Supervisor del Convenio será designado por el ordenador del gasto y además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en el (manual de interventoría y supervisión) o el que modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este convenio.

14. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO	Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos; el pliego de condiciones, 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3. Propuesta del asociado; 4. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente convenio.
15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la expedición y aprobación de pólizas.
16. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral de este, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **El ASOCIADO** declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, estando en la obligación de reportar situaciones que conlleven a causal de inhabilidad sobreviviente.
17. LUGAR DE EJECUCIÓN	Las partes acuerdan como lugar de ejecución del convenio el Municipio de Lebrija-Santander.
18. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, en la Calle 11 No 8 - 59, Alcaldía Municipal de Lebrija – Santander ,o al correo electrónico alcaldia@lebrija-santander.gov.co II) Al Asociado, en la información de contacto suministrada en la propuesta.

POR EL MUNICIPIO	**POR EL ASOCIADO**
FREDY RAUL CALA AYALA SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	**OSCAR DAVID TORRES HERRERA** C.c. No. 1.099.371.504 expedida en Lebrija Representante Legal FUNDACIÓN SAYAL35, identificado con NIT. 901.125.098-7

Proyectó: M. Juliana Chaparro Ballesteros – Abogada CPS